



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número 2856 de 2017

26 SEP 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores."

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 0456 del 28 de febrero de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales	Artes Visuales	Angélica María Cardona Zorrilla	C.C. 52.695.660	Bogotá, D.C.
		Beatriz Elena Múnera Barbosa	C.C. 43.502.899	Bogotá, D.C.
		Mariana Dicker Molano	C.C. 52.259.255	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de septiembre de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

f

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Cielo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

**Circulación Nacional al interior de Colombia o de cualquier país en el exterior:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4278	Persona Natural	Hermann Yusty Rayo	C.C. 14.635.734	Micro Residencia de Edición Gráfica + Laboratorio de Gráfico de Calcografía con mordientes salinos ecológicos Taller de grabado La Estampa (Medellín).	\$2.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017
4247	Persona Natural	Ana María Morillo	C.C. 41.654.875	Entre tejidos.	\$2.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

**Circulación internacional desde o hacia Colombia:**

**Desde Colombia hacia América Latina y el Caribe o viceversa:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4231	Persona Natural	Leonel Ramiro Vásquez Zarate	No Aplica	C.C. 3.186.392	Tierras del mar.	\$4.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017
4236	Persona Natural	Jaidy Astrid Díaz Barrios	No Aplica	C.C. 52.009.266	En la punta de la lengua. Invocaciones y exploraciones del arte sonoro. Ponencia y residencia artística.	\$4.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017
4274	Grupo Constituido	Colectivo Artístico El Cuerpo Habla	Ángela María Chaverra Brand	C.C. 43.050.380	Participación en el VIII Congreso Internacional de ciencias, artes y humanidades. El cuerpo descifrado.	\$8.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

**Desde Colombia hacia Europa, Estados Unidos o Canadá o viceversa:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4235	Persona Natural	Paola Alexandra Camargo González	C.C. 37.754.537	Irse, entrar y salir, imaginar un viaje.	\$5.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017
4249	Persona Natural	Eliana Ximena Velásquez Sánchez	C.C. 36.754.901	Residencia Artística - Bienal de Cerveira. Proyecto Tiempo Saudoso.	\$5.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017
4262	Persona Natural	Nataly Prada Elejalde	C.C. 1.053.785.130	Segundo Festival Internacional de Arte Contemporáneo de Manizales.	\$5.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Desde Colombia hacia África, Asia u Oceanía o viceversa:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4242	Persona Natural	<b>Carolina Caycedo Sánchez</b>	C.C. 52.087.981	Libro Río serpiente en Artifariti.	\$6.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

**Circulación nacional de extranjeros:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4280	Persona Jurídica	<b>Corporación Taller 7 Nit. 900339856-9</b>	Mauricio Carmona Rivera	C.C. 71.273.679	Residencia de investigación sobre la obra del artista visual Adolfo Bernal.	\$4.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

**Suplentes y mención de honor:**

**Desde Colombia hacia América Latina y el Caribe o viceversa:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4271	Persona Natural	<b>David Escobar Parra</b>	C.C. 71.782.951	Los Noigandres.
4261	Persona Natural	<b>Yuly Marcela Velasco Vargas</b>	C.C. 1.130.590.501	Proyecto 1. Oniria. y Proyecto 2. Ugamú, mi enemigo imaginario.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54117 del 16 de enero de 2017;

Que en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2017” se estipula que en la convocatoria “Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales”, se entregará un total de ciento treinta y ocho millones de pesos (\$138.000.000) distribuidos en los tres ciclos de la convocatoria. No obstante, el jurado otorgó un total de ciento treinta y cinco millones de pesos (\$135.000.000). Por tanto, se deberá solicitar la liberación de los recursos restantes;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo”;

Que mediante comunicación de fecha 20 de septiembre de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo y los anexos.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Circulación Nacional al interior de Colombia o de cualquier país en el exterior:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4278	Persona Natural	Hermann Yusty Rayo	C.C. 14.635.734	Micro Residencia de Edición Gráfica + Laboratorio de Gráfico de Calcografía con mordientes salinos ecológicos Taller de grabado La Estampa (Medellín).	\$2.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017
4247	Persona Natural	Ana María Morillo	C.C. 41.654.875	Entre tejidos.	\$2.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

**Circulación internacional desde o hacia Colombia:**

**Desde Colombia hacia América Latina y el Caribe o viceversa:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4231	Persona Natural	Leonel Ramiro Vásquez Zarate	No Aplica	C.C. 3.186.392	Tierras del mar.	\$4.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017
4236	Persona Natural	Jaidy Astrid Díaz Barrios	No Aplica	C.C. 52.009.266	En la punta de la lengua. Invocaciones y exploraciones del arte sonoro. Ponencia y residencia artística.	\$4.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017
4274	Grupo Constituido	Colectivo Artístico El Cuerpo Habla	Ángela María Chaverra Brand	C.C. 43.050.380	Participación en el VIII Congreso Internacional de ciencias, artes y humanidades. El cuerpo descifrado.	\$8.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

**Desde Colombia hacia Europa, Estados Unidos o Canadá o viceversa:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4235	Persona Natural	Paola Alexandra Camargo González	C.C. 37.754.537	Irse, entrar y salir, imaginar un viaje.	\$5.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

4249	Persona Natural	<b>Eljana Ximena Velásquez Sánchez</b>	C.C. 36.754.901	Residencia Artística - Bienal de Cerveira. Proyecto Tiempo Saudoso.	\$5.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017
4262	Persona Natural	<b>Nataly Prada Elejalde</b>	C.C. 1.053.785.130	Segundo Festival Internacional de Arte Contemporáneo de Manizales.	\$5.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

**Desde Colombia hacia África, Asia u Oceanía o viceversa:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4242	Persona Natural	<b>Carolina Caycedo Sánchez</b>	C.C. 52.087.981	Libro Río serpiente en Artifariti.	\$6.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

**Circulación nacional de extranjeros:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4280	Persona Jurídica	<b>Corporación Taller 7 Nít. 900339856-9</b>	Mauricio Carmona Rivera	C.C. 71.273.679	Residencia de investigación sobre la obra del artista visual Adolfo Bernal.	\$4.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores en la siguiente categoría, renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Desde Colombia hacia América Latina y el Caribe o viceversa:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4271	Persona Natural	David Escobar Parra	C.C. 71.782.951	Los Noigandres.
4261	Persona Natural	Yuly Marcela Velasco Vargas	C.C. 1.130.590.501	Proyecto 1. Oniria. y Proyecto 2. Ugamú, mi enemigo imaginario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54117 del 16 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Solicitar la liberación de los recursos correspondientes por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54117 del 16 de enero de 2017, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional o internacional (según corresponda), por el tiempo de duración de la circulación.
- Realizar la socialización dentro de las fechas establecidas en la propuesta y antes de la entrega del informe final.
- Entregar un informe final de su participación al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Soportes de la socialización llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
  - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: El informe final deberá ser remitido como máximo en las siguientes fechas, de acuerdo con el ciclo en el cual ganó el estímulo:

**Tercer ciclo:** catorce (14) de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 SEP 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: DCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  CO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  AB, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: OHMG, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)  
Aprobó: ERAA, Secretario General